

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/19548
Referencia: 1

R/G 68/2023.

Ref. Modificación de la Resolución General 67/2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 29 de septiembre de 2023.

VISTO: la pertinencia de modificar parcialmente la Resolución General 67/2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, relativa a las disposiciones sobre control aduanero de trasbordos y reembarques en el Puerto de Montevideo, puesta en vigencia por la Resolución General 51/2023 de 17 de julio de 2023;

CONSIDERANDO: que, en el marco de la aplicación de la resolución general citada, se han advertido condiciones al presente para una mejora en la gestión de la acción de control inicial prevista en el numeral 3 de la Resolución General 51/2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y su reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Sustituyese el numeral 2 de la Resolución General 67/2023, “Disposiciones sobre las acciones de control dispuestas en la Resolución General 51/2023”, de fecha 5 de setiembre de 2023, que quedará redactado de la siguiente forma: “2) *El Declarante del Mensaje Simplificado de Traslado o Reembarque (en adelante, Declarante), será el responsable de disponer todas las medidas necesarias a los efectos de completar el escaneo de un contenedor o carga suelta.*”.

2) (Vigencia). La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 2 de octubre de 2023.

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/19548
Referencia: 1

3) (Registro, publicación y comunicación). Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a Unión de Exportadores del Uruguay, la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, el Centro de Navegación, la Cámara de Industrias del Uruguay, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, la Cámara Mercantil de Productos del País y la Intergremial de Transporte Profesional de Carga del Uruguay.

JB/sl/rb